



## Ayuntamiento de Manilva

### BANDO MUNICIPAL

#### ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES DE UTILIZACIÓN DE AGUA PARA DETERMINADOS USOS

D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANILVA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

#### HACE SABER:

Que, vista la Orden de 22 de mayo de 2024, por la que se declaran los cambios de estado y las medidas a adoptar debido al estado de sequía en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (BOJA N° 102, de 28 de mayo de 2024).

Que, vista la Resolución de la Secretaría General del Agua de 27 de mayo de 2024 por la que se autorizan las excepciones solicitadas por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del sol Occidental al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 178/2021, de 15 de junio.

Que se modifica el Bando de Alcaldía de 9 de noviembre de 2023 (AEHHNAFSPA7JSYM5SYKHPF6E9) sobre medidas de ahorro del agua con el objetivo de alcanzar al menos el 20% de reducción en el abastecimiento urbano ( BOJA Número 208 de 30 de octubre de 2023) y de conformidad a resolución de la Secretaría General del Agua de 27 de mayo de 2024, se autorizan las excepciones solicitadas para la utilización de agua para los usos y condiciones siguientes

- 1. Piscinas:** la excepción consiste en permitir el rellenado parcial de piscinas de uso público y privado siempre que cuenten con un sistema de recirculación del agua, en las cantidades indispensables para reponer las pérdidas por evaporación, limpieza de filtros y para garantizar la calidad sanitaria del agua.
- 2. Duchas:** la excepción consiste en permitir la puesta en funcionamiento de duchas de establecimientos deportivos y piscinas donde el uso de la ducha sea obligatorio para su utilización y siempre que en todos los casos cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.
- 3. Bebederos públicos:** la excepción consiste en permitir la puesta en funcionamiento de surtidores públicos para beber, que cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.
- 4. Riego en zonas verdes:** la excepción, cuya regulación en este caso nace de la propia resolución de la secretaría general, consiste en que se permiten los riegos de zonas verdes con agua no apta para el consumo humano, cuando exista este tipo de recurso, y con aprovechamiento máximo del mismo. La dotación es de 200 m3 por hectárea y mes que pueden elevarse hasta un máximo de 400 m3 por hectárea y mes para el riego de supervivencia cuando existan especies de especial interés botánico.

El uso de agua apta para el consumo humano para estos riegos, tiene los mismos valores de dotación y condiciones pero solo se permite cuando se cumpla que en el municipio no existan otros recursos no aptos para el consumo humano que pueden emplearse en el riego o, existiendo, sean insuficientes y - además- que el empleo de agua destinada al consumo humano en operaciones de riego de zonas verdes no implique que se superen los volúmenes de abastecimiento, consistentes en una dotación máxima de 225 litros por habitante y día y una reducción del 10 % de las demandas en igual periodo del año pasado.





## Ayuntamiento de Manilva

---

**Tanto en el caso de agua no apta como de agua apta, el riego está limitado a un riego a la semana.**

Para poder controlar, prever y atender las demandas desde el sistema general, y evitar que la coincidencia de consumos derive en estrés para el sistema, Acosol ha determinado que en el caso del municipio de Manilva el día de riego semanal **será los viernes**.

**5. Limpieza de viario con hidrolimpiadoras.** En este caso, la excepción consiste en permitir la utilización de agua potable para la limpieza y desinfección de viales mediante hidrolimpiadoras de bajo consumo.

**6. Duchas en playas adaptadas.** En este caso, lo solicitado ha sido la puesta en funcionamiento de las duchas en playas adaptadas para su uso por personas de movilidad reducida.

**Dicha autorización de utilización estará vigente para el periodo de 1 de junio a 30 de septiembre de 2024.**

Este bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía, pudiendo complementarse con nuevas medidas si la situación lo aconsejase.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento

En Manilva, a fecha de la firma electrónica impresa en el lateral.

EL ALCALDE,  
Fdo.: José Manuel Fernández Fernández

